

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DEL 22/8/2025 15:21:18

"Por la cual se adopta la Estrategia de Transversalización del Enfoque de Género en la USPEC."

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC,**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 5 del Decreto 4150 de 2011, Decreto No 393 del 1 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 13 y 43 de la Constitución Política de Colombia consagran el reconocimiento de los derechos de todas las personas a no ser discriminadas y garantizan la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se establece como obligación del Estado la de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Que el Estado colombiano, mediante la aprobación y ratificación de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Ley 51 de 1981), y su Protocolo facultativo (Ley 984 de 2005), la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Ley 248 de 1995), integra al ordenamiento jurídico interno el deber de garantizar la materialización de los derechos reconocidos a las mujeres en estos tratados y constituyen parte integral del bloque de constitucionalidad.

Que mediante la vinculación del Estado colombiano a tratados internacionales de referencia global y regional como la Declaración y la Plataforma de Beijing (1995), el Consenso de Brasilia (2010), el Consenso de Santo Domingo (2013) y la Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (2016) se ha asumido el compromiso de integrar la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas, así como de tomar medidas orientadas a identificar la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público.

Que la Ley 823 de 2003 *"Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres"* establece en su artículo 3º, literal c. que las acciones del gobierno orientadas a ejecutar el plan de igualdad de oportunidades para las mujeres deberán *"Incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial"*.

Que el Conpes 4080 de 2022 *"Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el desarrollo sostenible del país"* incluye al Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de las entidades responsables de la implementación de esta Política y prioriza líneas de acción estratégicas para la intervención del sector Administrativo de Justicia y del Derecho en materia de i) asistencia técnica a las Comisarías de Familia a nivel nacional para fortalecer la atención de las violencias en el ámbito familiar, asegurando la implementación de enfoques diferenciales y la atención inclusiva, ii) fortalecimiento de la perspectiva de género en el sistema penitenciario y carcelario, incluyendo lineamientos de tratamiento penitenciario con enfoque de género para las mujeres privadas de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DEL 22/8/2025 15:21:18

“Por la cual se adopta la Estrategia de Transversalización del Enfoque de Género en la USPEC.”

la libertad, iii) fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y generación de redes de liderazgos territoriales para la prevención de las violencias basadas en género y la identificación de las rutas de acceso a la justicia, iv) fortalecimiento institucional para acceso a la justicia por parte las mujeres rurales, entre otras.

Que el artículo 4 de la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *“Colombia, Potencia Mundial de la Vida”*, establece dentro de los ejes transversales para su implementación, el relacionado con los actores diferenciales para el cambio y refiere particularmente que es preciso avanzar hacia transformaciones que conduzcan a una *“sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones”* incluyendo aquellas basadas en el género e identifica, entre otros actores, a las mujeres como parte integral de las transformaciones.

Que mediante la Directiva Presidencial No. 001 de 2023 se instó a las entidades del orden nacional a implementar acciones y protocolos para prevenir y atender la violencia y discriminación contra las mujeres en el ámbito laboral y contractual, garantizando su participación efectiva en la administración pública.

Que la Resolución 0679 del 29 de abril de 2025 del Ministerio de Justicia y del Derecho, establece los lineamientos y componentes de la Estrategia de Transversalización del Enfoque de Género en el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, para institucionalizar, monitorear y garantizar la igualdad de género en sus entidades adscritas.

Que esta estrategia tiene como objetivos fortalecer las capacidades institucionales para prevenir, atender y erradicar las violencias basadas en género, así como fomentar el empoderamiento y participación activa de las mujeres en todos los niveles del sector público.

Que en sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 5 de mayo de 2025 (Acta No. 71), fue aprobada la Política de Diversidad, Equidad, Inclusión y No Discriminación de la USPEC como marco orientador para la promoción de los derechos y la igualdad.

Que el Acuerdo Sindical 2024–2026, en su artículo 78, establece la obligación de implementar, mediante acto administrativo, los lineamientos para promover una cultura de respeto a la equidad de género, diversidad y no discriminación.

Que se hace necesario adoptar la Estrategia de Transversalización del Enfoque de Género en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, conforme a la Resolución 0679 de 2025 del Ministerio de Justicia y del Derecho, y la Política Pública de Diversidad, Equidad, Inclusión y No Discriminación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DEL 22/8/2025 15:21:18

“Por la cual se adopta la Estrategia de Transversalización del Enfoque de Género en la USPEC”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO. Adoptar la Estrategia de Transversalización del Enfoque de Género en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, conforme a la Resolución No 679 de 2025 del Ministerio de Justicia y del Derecho, y la Política Pública de Diversidad, Equidad, Inclusión y No Discriminación de la USPEC, en el marco de las competencias de la Entidad, **aprobada mediante Acta No. 71 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 5 de mayo de 2025, la cual establece los lineamientos institucionales para consolidar un entorno inclusivo, libre de discriminación y promotor de los derechos humanos en la gestión pública.**

ARTÍCULO 2. MESA TÉCNICA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO. Créese la **Mesa Técnica de Género y Diversidad**, encargada de articular, coordinar y hacer seguimiento a la implementación de las acciones derivadas de las políticas adoptadas en la presente resolución.

ARTÍCULO 3. CONFORMACIÓN DE LA MESA TÉCNICA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO. La Mesa Técnica para la Transversalización del Enfoque de Género, estará integrada por:

1. Director Administrativo y Financiero quien la presidirá.
2. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo.
3. Un Delegado del Director General del Grupo de comunicaciones
4. Dos delegados de las Organizaciones Sindicales.
5. Subdirector Administrativo.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES. Son funciones de la Mesa Técnica para la Transversalización del Enfoque de Género en desarrollo de su objeto, las siguientes:

1. Realizar un diagnóstico del estado de la transversalización del enfoque de género en la entidad.
2. Realizar seguimiento al desempeño institucional respecto a la transversalización del enfoque de género, a partir de las metas e indicadores definidos en el plan anual de trabajo de esta instancia.
3. Impartir los lineamientos requeridos conforme a las estrategias para la transversalización del enfoque de género, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 0679 de 2025, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
4. Adoptar su propio reglamento en un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la primera sesión de esta instancia.
5. Las demás que le correspondan por su naturaleza y para dar cumplimiento al objeto con el que fue creada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DEL 22/8/2025 15:21:18

“Por la cual se adopta la Estrategia de Transversalización del Enfoque de Género en la USPEC”

ARTÍCULO 5. SESIONES. La Mesa Técnica para la Transversalización del Enfoque de Género, se reunirá de manera ordinaria, una vez cada trimestre y de forma extraordinaria, a solicitud de la Presidencia, de la Secretaría Técnica de la Mesa, o de cualquiera de sus integrantes.

Las sesiones podrán llevarse a cabo mediante las siguientes modalidades:

1. **Presencial:** Se llevarán a cabo con la presencia de los integrantes en el lugar donde defina la Secretaría Técnica y la Presidencia.
2. **Virtual:** Se llevarán a cabo a través de medios tecnológicos de interacción segura que se definan por la Mesa.
3. **Mixtas:** Sesiones en las que podrá combinarse la modalidad presencial y virtual, según las circunstancias de orden administrativo, factores de salud, seguridad entre otras.

ARTÍCULO 6. QUÓRUM Y MAYORÍAS. El quorum es el número mínimo de miembros asistentes que se requiere en la Mesa Técnica para la Transversalización del Enfoque de Género en la USPEC, para poder deliberar o decidir. La mayoría decisoria se refiere al número de votos necesarios para aprobar un asunto bajo votación. El quorum y la mayoría se regirán por las siguientes reglas:

1. Quórum Deliberatorio: Para deliberar sobre cualquier asunto se requiere la presencia de la mayoría de los integrantes de la Mesa.
2. Mayoría Decisoria: Las decisiones podrán tomarse con el voto de la mitad más uno de los asistentes, siempre y cuando exista quorum deliberatorio.

ARTÍCULO 7. PRESIDENCIA. La presidencia de la Mesa Técnica para la Transversalización del Enfoque de Género estará a cargo de Director Administrativo y Financiero o su delegado.

Son funciones de la Presidencia de la Mesa:

1. Presidir las reuniones.
2. Dirigir los debates.
3. Seguimiento a los compromisos adquiridos para el efectivo cumplimiento de las decisiones aprobadas por la mesa.
4. Convocar a través de la Secretaría Técnica a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Mesa.
5. Articulación de orden interinstitucional para el buen desarrollo de la Mesa.
6. Las demás que le sean asignadas.

Artículo 8. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica de la Mesa Técnica para la Transversalización del Enfoque de Género, la ejercerá la Subdirección Administrativa quien tendrá las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DEL 22/8/2025 15:21:18

“Por la cual se adopta la Estrategia de Transversalización del Enfoque de Género en la USPEC”

1. Organizar, sistematizar y conservar la información relacionada con el desarrollo de las sesiones de la Mesa técnica y los soportes del cumplimiento de sus funciones.
2. Recibir y dar trámite a las propuestas que sean presentadas por los integrantes de la Mesa, así como a los requerimientos relacionados con el ejercicio de la Secretaría Técnica.
3. Brindar apoyo técnico y operativo para el adecuado desarrollo de las funciones de la Mesa técnica.
4. Presentar informes semestrales en los meses de junio y diciembre a la Mesa técnica para la Transversalización del Enfoque de Género (Mesa TEG), con copia a los directores, sobre las labores desempeñadas por la Secretaría Técnica.
5. Las demás que sean necesarias para el efectivo cumplimiento de los objetivos de las sesiones.

ARTÍCULO 9. PUBLICACIÓN. Publíquese la presente Resolución en la página web de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22/8/2025 15:21:18

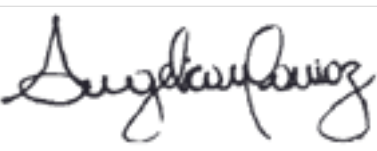
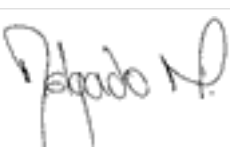
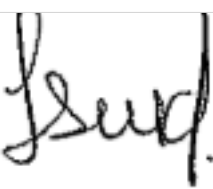
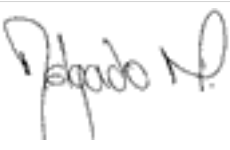


FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

PROYECTO	SOL NAHARANDANA BRITO GONZALEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11	7/29/2025 3:41:50 PM	
REVISO	ANGELICA MARIA BARREIRO GARRIDO CONTRATISTA	7/30/2025 12:49:31 PM	
REVISO	NURY CECILIA DELGADO MARRUGO COORDINADOR(A)	8/8/2025 2:39:42 PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	8/11/2025 8:48:57 AM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	8/15/2025 4:51:26 PM	
REVISO	NURY CECILIA DELGADO MARRUGO COORDINADOR(A)	8/20/2025 2:43:59 PM	
REVISO	LILIANA TERESA ARCINIEGAS HERNANDEZ ASESOR GRADO 10	8/22/2025 1:51:29 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	8/22/2025 3:21:15 PM	